

Radicación: N° 85-2012
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Autor: Jesús Hernando Rojas Gómez
Accionado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 85-2012
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESUS HERNANDO ROJAS GOMEZ.
Demandado: COLPENSIONES

A folio 202 del expediente, obra memorial presentado por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, el 20 de Octubre de 2015, en el que manifiesta que renuncia al poder que le fue sustituido por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland en su condición de apoderada principal de la entidad demandada dentro del trámite de la referencia; sin embargo hasta ese momento en el expediente no obraba la mencionada sustitución.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2015, se recibe oficio 2491 proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad de esta ciudad, con el que allega escrito recibido por error en ése Despacho el 12 de Marzo de 2015, mediante el cual la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland, sustituye el poder a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la fecha en que fue recibido el memorial de sustitución en el Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad, fue anterior a la fecha en que la Dra. Rodríguez Cubillos presentó su renuncia a la mencionada sustitución, se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, entendiéndose que la representación judicial de la entidad continúa en cabeza de la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué